



JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO
DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, diecinueve (19) de abril de dos mil dieciocho (2018)

RADICACIÓN: 50 001 33 33 007 2016 00289 00
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ MELIDA JARA PARRADO
DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE EDUCACIÓN- FOMAG

Revisado el expediente, el Despacho dispone lo siguiente:

PRIMERO: Teniendo en cuenta que dentro de las presentes diligencias se dictó sentencia condenatoria el 20 de noviembre de 2017 (fls. 137-148), siendo apelada y sustentada dentro del término legal establecido en el artículo 247 del C.P.A.C.A., por la apoderada de la entidad demandada NACIÓN-MINISTERIO DE EDUCACIÓN - FOMAG (fl. 149), de conformidad con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 192 del C.P.A.C.A., se cita a las partes para llevar a cabo **AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN**, para lo cual se fija el día **25 de abril de 2018 a las 11:00 a.m.**

Se advierte al ente demandado para que allegue en esa fecha copia auténtica de la decisión del Comité de conciliación de la entidad.

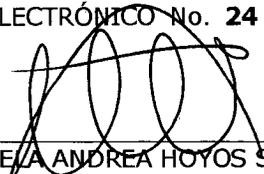
SEGUNDO: De conformidad a la normatividad vigente, la asistencia a la audiencia es obligatoria y la omisión de éste deber por parte del apelante conllevará a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE.



MYRIAM CRISTINA CUESTA BETANCOURTH
Juez

ACT

 <p>JUZGADO SEPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO</p> <p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO ELECTRÓNICO</p> <p>El auto de fecha 19 de abril de 2018 se notificó a las partes en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 24 del 20 de abril de 2018.</p>  <p>ANGELA ANDREA HOYOS SALAZAR Secretaria</p>
